

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., febrero siete (7) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2023 003
Demandante: BANCO DAVIVIENDA.
Demandado: ANDRES CARRASCO SEUSCUN.

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DAVIVIENDA, contra ANDRES CARRASCO SEUSCUN, para que dentro del término de cinco días (5), contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto se cancele las siguientes cantidades dinerarias:

PAGARE No. 8186197.

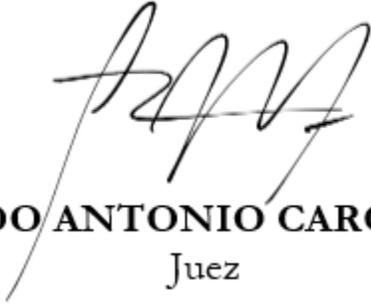
1. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$157.447.75700), por concepto del capital contenido en el título valor No. 8186197.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera al momento del pago, causados desde el día siguiente a su vencimiento es decir desde el día 17 de noviembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá en su momento oportuno.

A efectos de cumplir con lo previsto en el ESTATUTO TRIBUTARIO, ARTICULO 630 (DECRETO 624 DE 1989), por secretaria infórmese a la DIAN, de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele este proveído a la parte demandada en la forma indicada en la LEY 2213 DE 2022 Y/O ARTICULOS 291 Y 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (05) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones de mérito, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago.

Se reconoce al HEBER SEGURA SAENZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', is written over the printed name and title.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez